

RESOLUCIÓN No. 342 DE 2022

NOVIEMBRE 22 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

LA Rectora DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 y el Decreto No. 0024 de enero 6 de 1994 de la Gobernación del Valle, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015 el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que, las comisiones deben ser conferidas por el nominador, y se pueden conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, se requiere la asistencia del maestro Alberto Campuzano Sanchez, decano de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas para la invitación realizada por la decanatura de la Facultad de Creación y Comunicación de la Universidad de El Bosque en Bogotá, para adelantar diálogos que permitan el establecimiento de un convenio interinstitucional a partir del 23 y hasta el 26 de noviembre de 2023.

Que, los viáticos ocasionales y gastos de transporte que se generan por motivo de dicha comisión serán sufragados por el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que, de conformidad con el artículo 3 del DECRETO 979 DE 2021, a partir del 1° de enero de 2021, el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.

Que, a través del Acuerdo No. 014 del Consejo Directivo, con fecha julio 29 de 2014 se adoptó el Decreto 1579 de octubre 01 de 2012 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20231011 de noviembre 17 de 2023 del rubro 2.1.2.02.02.010-1D viáticos funcionarios en comisión y 2.1.2.02.02.006.01-1D gastos de viaje, se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una comisión de servicios a partir del 23 y hasta el 26 de noviembre de 2023, para atender la invitación realizada por la decanatura de la Facultad de Creación y Comunicación de la Universidad de El Bosque en Bogotá, al decano de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas ALBERTO CAMPUZANO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.370.105.

RESOLUCIÓN No. 342 DE 2022

NOVIEMBRE 22 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer el pago de los viáticos ocasionales y gastos de transporte del funcionario que se generan por la comisión en la ciudad de Bogotá, los cuales ascienden a la suma de Un millón setecientos mil pesos mcte (\$1.700.000), por concepto de:

CONCEPTO	GASTOS DE TRANSPORTE	VIÁTICOS
Tiquetes de Viaje	\$815.000	
Días Pernoctando (02)		\$590.000
Días sin Pernoctar (02)		\$295.000
TOTAL	\$815.000	\$885.000

ARTÍCULO TERCERO: Dicho reconocimiento se hará con cargo a la imputación presupuestal del rubro 2.1.2.02.02.010-1D Viáticos de los funcionarios en comisión y gastos de viaje 2.1.2.02.02.006.01-1D con CDP No.20231011.

ARTICULO CUARTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión el funcionario deberá presentar ante su superior, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente al funcionario.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el veintidós (22) del mes de noviembre de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y Elaboró: Yolanda Ospina Yunez – Contratista FAVA
Revisó: Alberto Campuzano Sanchez – Decano FAVA
Revisó: Rosa Cortes Casanova. Asesora Jurídica